"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 094-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de mayo del 2024.

VISTO:



El Informe N° 0051-2024-MERCH-SEI/GIP/MPMN, de la Proyectista; el JMZDR/IO/OSLO/GM, de la Inspectora de Obra; el Informe N°1429-2024-OSLO/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 061-2024-Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 979-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe N° 656-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritaies son órganos de gobierno locai, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para loARR, proyectos de inversión[...];



Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales; ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];



SUB GER

INVERS

DE

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 152-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones por un plazo de ejecución de 195 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 0051-2024-MERCH-SEI/GIP/MPMN, de fecha 23-04-2024, la Proyectista del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 094-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de mayo del 2024.



Inversiones N° 2568143, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario, por las causales de: paralización de la elaboración de expediente técnico debido a la falta de certificación presupuestal, por 57 días calendario, y la complejidad de los tramites administrativos o legales requeridos para la regulación de los predios afectados, para saneamiento físico legal, por 63 días calendario, que sumados hacen un total de 120 días calendario, plazo que requiere para la culminación del Expediente Técnico; en consecuencia, solicita la revisión y aprobación por la Inspectora;

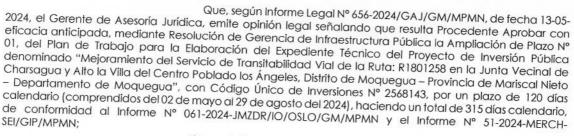
Que, según Informe Nº 061-2024-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – a la Ampliación de Plazo Nº 01, al respecto, señala que la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, por 120 días calendario, se da debido a la paralización temporal aprobada; así como la falta de saneamiento físico legal, puesto que se superpone el trazo y diseño geométrico de la vía, sobre canales de riego y sus servidumbres, para lo cual, necesario obtener la autorización respectiva, de la Junta de Usuarios del sector y de los propietarios de los predios privados; en consecuencia, procede a otorgar conformidad, a la ampliación de plazo Nº 01, por 120 días calendario, que comprende del 02-05-2024 al 29-08-2024; opinión que se encuentra ratificada con el Informe Nº 1429-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y



AUNCIAL MARIS

SIN

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Que, según Informe Nº 979-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-05del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2568143, el cual no genera incremento presupuestal, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, por lo que recomienda, se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar el trámite de aprobación vía acto resolutivo;





Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-ésta Gerencia dispone lo siguiente:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 094-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:



GERENÇIA DE

PLANEAMENTO

MOQUEG

OVINCUI MA FILINA DE SUPERVISIÓN Y

HOUDACIÓN

DE OBRAS

NIETO

Y PRESUPUESTO A

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2024, la Ampliación de Plazo Nº 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones Nº 2568143, por un plazo de 120 días calendario, que sumado a la periodo inicial, hace un total de 315 días calendario, el mismo que concluirá el 29-08-2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2568143, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo Nº 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2568143, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo Nº 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2568143.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ARISCAL NIFTO MODUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

OS DE